

¡Venga tu Reino!

DG-RC 0354-2018

Clas. III.5.29

**BORRADOR DEL REGLAMENTO DE LOS FIELES ASOCIADOS A LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI**

PARA USO DE LOS PARTICIPANTES DEL CAPÍTULO Y ASAMBLEAS GENERALES DE  
NOVIEMBRE 2018.

## Índice

Presentación

### **Primera Parte. Los miembros laicos del Regnum Christi**

Capítulo 1. Identidad y estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi

*Artículo 1. Vida espiritual*

*Artículo 2. Formación*

*Artículo 3. El apostolado*

*Artículo 4. Acompañamiento personal*

*Artículo 5. Vida de equipo*

Capítulo 2. Incorporación y salida de los miembros laicos del Regnum Christi

Capítulo 3. Modos particulares de entrega de los miembros laicos del Regnum

Capítulo 4. Estructuras y funciones al servicio de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi

Capítulo 5. Participación de los miembros laicos del Regnum Christi en los órganos de la Federación

### **Segunda Parte. Los sacerdotes y seminaristas diocesanos del Regnum Christi**

## Presentación

El *Reglamento de los fieles asociados a la Federación Regnum Christi* es un código secundario previsto por el *Borrador del Estatuto de la Federación Regnum Christi* (n.2) el cual establece que debe ser aprobado por la convención general de la Federación. Contiene las normas aplicativas de lo que el Estatuto prescribe en términos generales respecto a los fieles asociados y, sobre todo, las normas que definen el modo en que viven el carisma del Regnum Christi<sup>1</sup>.

Esta versión del Reglamento ha sido elaborada tomando en cuenta las aportaciones recibidas de los delegados laicos de la Asamblea General de abril de 2018, las correcciones del asistente pontificio y el modelo organizacional propuesto en el Borrador del Estatuto de la Federación Regnum Christi en su tercera versión (BEFRC3). Por eso, se han hecho los siguientes cambios al texto anterior:

- Algunos cambios redaccionales y conceptuales para adecuar el Reglamento al BEFRC3 y a las recomendaciones del asistente pontificio.
- Una nueva formulación de la promesa de disponibilidad, ahora llamada promesa de entrega, a petición de algunos de los delegados laicos de la sesión de abril.
- En lugar de referirse al director territorial y su comité, se incorpora la presidencia general y territorial.
- La participación de los laicos en la dirección de la Federación consiste en asistir con voto consultivo a la convención general y territorial y a las plenarias y presidencias generales y territoriales. En la presentación del BEFRC3 se encuentra una explicación de los motivos que sustentan este modo de estructurar la participación de los laicos en la Federación.

Para referirse al Regnum Christi y a los miembros el Reglamento sigue la misma terminología que el BEFRC3 como se explica en la presentación y el glosario del mismo. La única diferencia respecto al BEFRC3 es que los “laicos asociados” se llaman también “miembros laicos del Regnum Christi”. Se usa el primer término cuando es un contexto técnico-canónico de la Federación, se usa el segundo término cuando el contexto es espiritual-carismático.

Estos ajustes han sido introducidos al Reglamento por una comisión compuesta por Francisco Gámez, el P. Sylvester Heereman, Javier Bendek y el H. Seth Sabata y han sido aprobados por los tres moderadores generales.

Conviene tener presente los números 16, 18 y 19 del *Mensaje de la Asamblea General Extraordinaria de 2018 a los miembros del Regnum Christi al término de la primera sesión* (DG-RC 0152-2018) sobre la historia de elaboración del Reglamento (16) y su revisión (18 y 19) por parte de los miembros laicos en la Asamblea General de abril:

16. Francisco Gámez, laico del Regnum Christi y miembro del Comité Directivo General, presentó en plenaria la revisión del Borrador del Reglamento del Regnum Christi como el penúltimo paso de un proceso iniciado en junio de 2013, por iniciativa del delegado pontificio Card. Velasio De Paolis, para que los laicos hicieran un discernimiento sobre su propia identidad como miembros del Regnum Christi. En septiembre de 2014 se adaptaron los círculos de estudio y las reuniones de equipo para estudiar diversos documentos y discernir sobre la propia vocación. Se inscribieron 10.882 laicos del Regnum Christi para elegir a sus delegados

---

<sup>1</sup> En este reglamento, siempre que se dice “miembro laico del Regnum Christi” se refiere a lo que el Estatuto de la Federación Regnum Christi denomina “laicos asociados a la Federación Regnum Christi”.

y continuar la reflexión en las convenciones territoriales acompañados por los miembros de las tres ramas. En aquellas convenciones fueron elegidos los 64 delegados que participaron en la Convención Internacional de 2016. La Convención aprobó un texto que fue también revisado en las pasadas asambleas territoriales de 2017, recogido en la Segunda Parte del Borrador del Estatuto General del Regnum Christi.

18. Las votaciones arrojaron un amplio consenso sobre los números del Borrador del Reglamento tal y como ya habían sido trabajados y revisados en los encuentros anteriores, con ligeras modificaciones. Renovaron su compromiso con la formación de los propios laicos del Regnum Christi y manifestaron su interés por desarrollar alguna forma de colaboración en red que les permita mantenerse en contacto para seguir trabajando sobre su propia identidad y vocación. Finalmente, hicieron una votación sobre el conjunto del Borrador del Reglamento, que fue aprobado por unanimidad, en vista de la ratificación final en votación conjunta de toda la Asamblea en la segunda sesión a finales del 2018.

19. Los delegados laicos consideraron que este Borrador del Reglamento, el primer fruto de un proceso tan prolongado y participado, es un paso más que proporciona un marco común, amplio y flexible, y esperan que este sea conocido, se sienta como propio y, sobre todo, constituya una oportunidad para renovar el impulso apostólico y el sentido de pertenencia al Regnum Christi. El Borrador del Reglamento todavía tiene que ser ajustado en algunos aspectos técnicos una vez que se haya definido la configuración exacta de los órganos de la Federación. En última instancia, todo este trabajo ha de contribuir a la misión de los laicos del Regnum Christi de hacer presente el Reino de Dios en los corazones de las personas para transformar la sociedad.

Así que, se presenta este borrador del *Reglamento de los fieles asociados a la Federación Regnum Christi* a los delegados de la Asamblea General Extraordinaria de noviembre con la finalidad de revisar el texto y dar la ratificación final por parte de todos los delegados de la Asamblea General.

Para lograr estas finalidades y en atención al largo proceso de redacción de este documento y a la brevedad del tiempo disponible en la Asamblea General Común en la sesión de noviembre, se pide a todos los delegados que si ven necesario algún cambio a este Reglamento que preparen modos redactados, es decir, textos alternativos a los números aquí presentados y que los envíen a la secretaría de la Asamblea General común (rcstatutes\_cc@regnumchristi.net) **antes del 12 de noviembre de 2018**. En la Asamblea General solo se revisarán y se votarán los modos que haya recibido la secretaría. En las votaciones sobre el Reglamento participarán conjuntamente los miembros laicos y miembros de las ramas con voto deliberativo según establece el número 55 §3 del BEFRC y el número 39§2 de este Reglamento.

<p align="center"><b>Borrador del Reglamento General de Regnum Christi</b> (versión presentada en la Asamblea General de abril)</p>	<p align="center"><b>Borrador de los fieles asociados a la Federación Regnum Christi (versión actual)</b></p>
<p><b>Primera Parte. Los laicos del Regnum Christi</b></p>	<p><b>Primera Parte. Los miembros laicos del Regnum Christi</b></p>
<p><b>Capítulo 1. Identidad y estilo de vida del laico del Regnum Christi</b></p>	<p><b>Capítulo 1. Identidad y estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi</b></p>
<p><b>Identidad del laico del Regnum Christi</b></p> <p>1§1. Los laicos del Regnum Christi son fieles que, sin asumir los consejos evangélicos con vínculo sagrado, acogen personalmente una vocación divina a vivir su compromiso bautismal en medio de las realidades temporales según el carisma del Regnum Christi.</p> <p>§2. Los laicos del Regnum Christi se asocian individualmente a la Federación, a norma de este Reglamento.</p> <p>§3. Aportan Regnum Christi su índole secular y su acción apostólica, por las que prolongan la presencia de Cristo en medio del mundo y buscan transformar las realidades humanas, especialmente su vida familiar, profesional y social, según el Evangelio.</p>	<p><b>Identidad del miembro laico del Regnum Christi</b></p> <p>1§1. Los miembros laicos del Regnum Christi son fieles que, sin asumir los consejos evangélicos con vínculo sagrado, acogen personalmente una vocación divina a vivir su compromiso bautismal en medio de las realidades temporales según el carisma del Regnum Christi, <b>cuyos rasgos fundamentales están descritos en los números seis al veintiocho del Estatuto de la Federación Regnum Christi.</b></p> <p>§2. <b>Estos fieles se incorporan al Regnum Christi a través de la asociación individual a la Federación admitidos por la autoridad competente de la misma, a norma del Estatuto de la Federación</b> y este Reglamento.</p> <p>§3. Aportan <b>a la Federación</b> y todo el Regnum Christi su índole secular y su acción apostólica, por las que prolongan la presencia de Cristo en medio del mundo y buscan transformar <b>evangélicamente</b> las realidades humanas, especialmente su vida familiar, profesional y social.</p> <p><i>Fuentes: BEFRC 3, n. 2 y 5 §4</i></p>
<p><b>Elementos propios del estilo de vida del laico del Regnum Christi</b></p> <p>2. El Regnum Christi propone un cristianismo activo y entusiasta en el amor, un estilo de vida que ayuda a vivir los compromisos bautismales y realizar la misión de ser levadura cristiana en el mundo. El laico del Regnum Christi desarrolla este estilo de vida en la vida espiritual, la formación, el apostolado, el acompañamiento personal y la vida de equipo.</p>	<p><b>Elementos propios del estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi</b></p> <p>2. El Regnum Christi propone un cristianismo activo y entusiasta en el amor, un estilo de vida que ayuda a vivir los compromisos bautismales y realizar la misión de ser levadura cristiana en el mundo. El miembro laico del Regnum Christi desarrolla este estilo de vida en la vida espiritual, la formación, el apostolado, el acompañamiento personal y la vida de equipo.</p>
<p><i>Artículo 1. Vida espiritual</i></p>	<p><i>Artículo 1. Vida espiritual</i></p>
<p><b>Orientación de la vida espiritual</b></p>	<p><b>Orientación de la vida espiritual</b></p>

<p>3. El laico del Regnum Christi concibe la vida espiritual como el desarrollo progresivo de la vida trinitaria en él, que lo lleva a configurarse con Cristo. Por eso, la vive como una relación dinámica de amor con Dios que se nutre en los sacramentos, la Palabra, la vida litúrgica, la oración y el ejercicio de las virtudes teologales y morales. La vida espiritual permea y armoniza todos los ámbitos de su vida.</p>	<p>3. El miembro laico del Regnum Christi concibe la vida espiritual como el desarrollo progresivo de la vida trinitaria en él, que lo lleva a configurarse con Cristo. Por eso, la vive como una relación dinámica de amor con Dios que se nutre en los sacramentos, la Palabra, la vida litúrgica, la oración y el ejercicio de las virtudes teologales y morales. La vida espiritual permea y armoniza todos los ámbitos de su vida.</p>
<p><b>Espiritualidad seglar</b></p> <p>4. Consciente del don de la filiación divina en Cristo recibido en el bautismo, el laico del Regnum Christi vive su condición de sacerdote, profeta y rey en medio de las realidades temporales, aspirando a hacer presente el Reino de Dios en este mundo para que sea un hogar digno de los hijos de Dios en el que todo contribuya a darle gloria.</p>	<p><b>Espiritualidad seglar</b></p> <p>4. Consciente del don de la filiación divina en Cristo recibido en el bautismo, el miembro laico del Regnum Christi vive su condición de sacerdote, profeta y rey en medio de las realidades temporales, aspirando a hacer presente el Reino de Dios en este mundo para que sea un hogar digno de los hijos de Dios en el que todo contribuya a darle gloria.</p>
<p><b>Las prácticas de vida espiritual</b></p> <p>5. Las prácticas de vida espiritual que el Movimiento propone a los laicos del Regnum Christi son un medio para crecer en la relación de amor con Cristo. El miembro, con la ayuda de su director espiritual, se introduce gradualmente en la oración mental y en la vivencia de otras prácticas recomendadas en el manual de oraciones. Como medio privilegiado de progreso espiritual se recomienda participar anualmente en ejercicios espirituales o en un triduo de renovación.</p>	<p><b>Las prácticas de vida espiritual</b></p> <p>5. Las prácticas de vida espiritual que se proponen a los miembros laicos del Regnum Christi son un medio para crecer en la relación de amor con Cristo. El miembro laico, con la ayuda de su director espiritual, se introduce gradualmente en la oración mental y en la vivencia de otras prácticas recomendadas en el manual de oraciones. Como medio privilegiado de progreso espiritual se recomienda participar anualmente en ejercicios espirituales o en un triduo de renovación.</p>
<p><b>Artículo 2. Formación</b></p>	<p><b>Artículo 2. Formación</b></p>
<p><b>Concepto de Formación</b></p> <p>6. El laico del Regnum Christi emprende un camino de formación según lo expresado en el número 31 del Estatuto de la Federación, teniendo presente su misión específica como laico de iluminar con la luz del Evangelio los problemas y transformar las realidades del mundo en que vive.</p>	<p><b>Formación</b></p> <p>6. El miembro laico del Regnum Christi emprende un camino de formación según lo expresado en el número 28 del <i>Estatuto de la Federación Regnum Christi</i>, teniendo presente su misión específica como laico de iluminar con la luz del Evangelio las realidades temporales en Cristo.</p>
<p><b>Formación sistemática</b></p> <p>7. El laico del Regnum Christi asume en primera persona la responsabilidad de su propia formación. Al mismo tiempo, la autoridad competente debe establecer un itinerario formativo que le ofrezca objetivos, pautas y</p>	<p><b>Responsabilidad personal e itinerario institucional</b></p> <p>7. El miembro laico asume en primera persona la responsabilidad de su propia formación. Al mismo tiempo, la autoridad competente de la Federación debe establecer un itinerario formativo que le ofrezca objetivos,</p>

medios. Los círculos de estudio y cursillos varios son medios ordinarios para impartir la formación en el Movimiento.	pautas y medios. Los círculos de estudio y cursillos varios son medios ordinarios para impartir la formación.
<b>Capacitación</b>	<b>Capacitación</b>
8. Aquellos laicos del Regnum Christi destinados a asumir responsabilidades al servicio de los demás deben recibir una adecuada capacitación, acompañamiento y retroalimentación.	8. Aquellos miembros laicos del Regnum Christi destinados a asumir responsabilidades al servicio de los demás deben recibir una adecuada capacitación, acompañamiento y retroalimentación.
<b>Artículo 3. El apostolado</b>	<b>Artículo 3. El apostolado</b>
<b>Ser apóstol</b>	<b>Ser apóstol</b>
9. La experiencia del amor de Cristo genera en el miembro del Movimiento la urgencia interior de corresponder a su llamada a evangelizar. De aquí se desprende la necesidad de que el laico del Regnum Christi, movido por la gracia de Dios, sea un verdadero apóstol en el mundo, que ponga al servicio del Reino de Cristo su persona, talentos y tiempo. Por tanto, los laicos del Regnum Christi: 1.º de modo particular, se empeñan por encontrarse a diario con Cristo en la oración y por dar testimonio de Él en las diversas circunstancias de la vida; 2.º en la vivencia de su vocación laical, asumen como primera prioridad su vida familiar y sus deberes de estado, iluminados por la Palabra y la enseñanza de la Iglesia; 3.º buscan salir al encuentro de las personas en las realidades concretas de su vida para anunciarles el Evangelio e invitarles a participar de la misión de Cristo; 4.º según sus posibilidades, emprenden y participan en iniciativas y obras apostólicas; 5.º buscan participar en la vida parroquial y diocesana aportando a la Iglesia local el carisma del Regnum Christi; 6.º anhelan compartir con los demás el don de Dios que han descubierto en el Regnum Christi y, por ello, proponen el Movimiento y acompañan a quienes muestren interés en conocerlo o en participar de su espiritualidad y misión.	9. La experiencia del amor de Cristo genera en el miembro laico del Regnum Christi la urgencia interior de corresponder a su llamada a evangelizar. De aquí se desprende la necesidad de que el miembro laico, movido por la gracia de Dios, sea un verdadero apóstol en el mundo, que ponga al servicio del Reino de Cristo su persona, talentos y tiempo. Por tanto, los miembros laicos del Regnum Christi: 1.º de modo particular, se empeñan por encontrarse a diario con Cristo en la oración y por dar testimonio de Él en las diversas circunstancias de la vida; 2.º en la vivencia de su vocación laical, asumen como primera prioridad su vida familiar y sus deberes de estado, iluminados por la Palabra y la enseñanza de la Iglesia; 3.º buscan salir al encuentro de las personas en las realidades concretas de su vida para anunciarles el Evangelio e invitarles a participar de la misión de Cristo; 4.º según sus posibilidades, emprenden y participan en iniciativas y obras apostólicas; 5.º buscan participar en la vida parroquial y diocesana aportando a la Iglesia local el carisma del Regnum Christi; 6.º anhelan compartir con los demás el don de Dios que han descubierto en el Regnum Christi y, por ello, dan a conocer el Regnum Christi y acompañan a quienes muestren interés en conocerlo o en participar de su espiritualidad y misión.
<b>La importancia del ECYD</b>	<b>La importancia del ECYD</b>
10. Siendo la adolescencia fundamental para el futuro de la Iglesia, del Movimiento Regnum Christi y de la sociedad, los laicos del Regnum Christi comparten la responsabilidad	10. Siendo la adolescencia fundamental para el futuro de la Iglesia, del Regnum Christi y de la sociedad, los miembros laicos del Regnum Christi comparten la responsabilidad de velar por

de velar por la adecuada atención y cuidado de los adolescentes que conforman el ECYD.	la adecuada atención y cuidado de los adolescentes que conforman el ECYD.
<i>Artículo 4. Acompañamiento personal</i>	<i>Artículo 4. Acompañamiento personal</i>
<b>El acompañamiento</b>  11. El acompañamiento en el Regnum Christi es una responsabilidad compartida entre el miembro, que lo ha de buscar, y el Movimiento, que ha de procurar ofrecerlo; y se concreta especialmente en la atención personal y sacramental, la vida de equipo y la formación y seguimiento apostólico.	<b>El acompañamiento</b>  11. El acompañamiento es una responsabilidad compartida entre el miembro laico, que lo ha de buscar, y el Regnum Christi, que ha de procurar ofrecerlo; y se concreta especialmente en la atención personal y sacramental, la vida de equipo y la formación y seguimiento apostólico.
<b>La dirección espiritual</b>  12. El laico del Regnum Christi busca la dirección espiritual periódica como medio que ofrece la tradición de la Iglesia para el crecimiento espiritual. A través de ella, va aprendiendo a discernir la voluntad de Dios y a acogerla con amor.	<b>La dirección espiritual</b>  12. El miembro laico del Regnum Christi busca la dirección espiritual periódica como medio que ofrece la tradición de la Iglesia para el crecimiento espiritual. A través de ella, va aprendiendo a discernir la voluntad de Dios y a acogerla con amor.
<b>El diálogo con el responsable</b>  13. El laico del Regnum Christi es acompañado por su responsable de equipo, quien a través del diálogo frecuente le ayuda como hermano y amigo en su camino de crecimiento personal y apostólico.	<b>El diálogo con el responsable</b>  13. El miembro laico del Regnum Christi es acompañado por su responsable de equipo, quien a través del diálogo frecuente le ayuda como hermano y amigo en su camino de crecimiento personal y apostólico.
<i>Artículo 5. Vida de equipo</i>	<i>Artículo 5. Vida de equipo</i>
<b>El equipo</b>  14§1. En el Movimiento, los laicos del Regnum Christi forman ordinariamente parte de un equipo. El equipo es el ámbito natural donde crece y se desarrolla su vida del laico del Regnum Christi.  §2. El equipo es un conjunto de miembros unidos en fraternidad cristiana para ayudarse mutuamente en su camino de santificación, en su formación y en su trabajo apostólico, a ejemplo de las primeras comunidades cristianas. Es la unidad más básica de la organización del Movimiento para los laicos del Regnum Christi.  §3. Los equipos, como comunidades de apóstoles, pueden organizarse de diversas formas según las posibilidades concretas de las localidades de la Federación.	<b>El equipo</b>  14§1. Los miembros laicos forman ordinariamente parte de un equipo. El equipo es el ámbito natural donde crece y se desarrolla su vida en el Regnum Christi.  §2. El equipo es un conjunto de miembros unidos en fraternidad cristiana para ayudarse mutuamente en su camino de santificación, en su formación y en su trabajo apostólico, a ejemplo de las primeras comunidades cristianas. Es la unidad más básica de la organización del Regnum Christi.  §3. Los equipos, como comunidades de apóstoles, pueden organizarse de diversas formas según las posibilidades concretas de las localidades de la Federación.

<p><b>El Encuentro con Cristo</b></p> <p>15. El Encuentro con Cristo es el eje de la vida de equipo. En este, los miembros, como comunidad de fe y a la luz de la Palabra de Dios, examinan su vida cristiana, disciernen lo que el Señor espera de ellos para evangelizar la realidad del mundo en que viven, se animan en el propio seguimiento de Cristo y foguean su celo apostólico.</p>	<p><b>El Encuentro con Cristo</b></p> <p>15. El Encuentro con Cristo es el eje de la vida de equipo. En este, los miembros laicos, como comunidad de fe y a la luz de la Palabra de Dios, examinan su vida cristiana, disciernen lo que el Señor espera de ellos para evangelizar la realidad del mundo en que viven, se animan en el propio seguimiento de Cristo y foguean su celo apostólico.</p>
<p><b>Capítulo 2. Incorporación y salida de los laicos del Regnum Christi</b></p>	<p><b>Capítulo 2. Incorporación y salida de los miembros laicos del Regnum Christi</b></p>
<p><b>Naturaleza jurídica de la incorporación al Regnum Christi</b></p> <p>16. Para incorporarse como laico del Regnum Christi, el candidato se asocia individualmente a la Federación Regnum Christi a tenor del número 7§2 del Estatuto de la Federación Regnum Christi y del número 1§2 de este Reglamento.</p>	<p><i>Se propone eliminar este número porque ya está dicho en la nueva formulación del número 1§2.</i></p>
<p><b>Requisitos para la admisión</b></p> <p>17. Puede ser admitido cualquier católico que haya cumplido los dieciséis años, que desee vivir el espíritu del Regnum Christi, servirse de sus medios de santificación y colaborar en su acción apostólica, que proceda con rectitud de intención y que pueda asumir los compromisos correspondientes.</p>	<p><b>Requisitos para la admisión</b></p> <p>17. Puede ser admitido cualquier católico que haya cumplido los dieciséis años, que desee vivir el espíritu del Regnum Christi, servirse de sus medios de santificación y colaborar en su acción apostólica, que proceda con rectitud de intención y que pueda asumir los compromisos correspondientes.</p>
<p><b>Los compromisos</b></p> <p>18§1. En virtud de la incorporación al Regnum Christi, el laico del Regnum Christi se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º mantener viva la conciencia de la vida nueva recibida en el bautismo y a cultivarla;</li> <li>2.º crecer en la asimilación y vivencia del carisma, especialmente a través de los cinco elementos propios de la vida del laico del Regnum Christi (cf. número 2).</li> </ol> <p>§2. En el acto de la incorporación al Regnum Christi, el laico del Regnum Christi hace la siguiente ofrenda al Señor:</p> <p><i>«En presencia de Jesucristo, mi Señor y Redentor, me propongo con la ayuda de su</i></p>	<p><b>Los compromisos</b></p> <p>18§1. En virtud de la incorporación al Regnum Christi, el miembro laico se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º mantener viva la conciencia de la vida nueva recibida en el bautismo y a cultivarla;</li> <li>2.º crecer en la asimilación y vivencia del carisma, especialmente a través de los cinco elementos propios de la vida del laico del Regnum Christi (cf. número 2).</li> </ol> <p>§2. En el acto de la incorporación al Regnum Christi, el miembro laico del Regnum Christi hace la siguiente ofrenda al Señor:</p> <p><i>«En presencia de Jesucristo, mi Señor y Redentor, me propongo con la ayuda de su</i></p>

<p><i>gracia e invocando el auxilio de la Santa Virgen, Madre de Cristo, de la Iglesia y mía:</i></p> <p><i>1.° vivir en gracia y amistad con Cristo, nuestro Rey, a través de la oración y los sacramentos;</i></p> <p><i>2.° vivir las virtudes evangélicas de la pobreza, la obediencia filial y la pureza en mis pensamientos y acciones;</i></p> <p><i>3.° cumplir con amor y honestidad los deberes propios de mi estado de vida como un servicio a Dios y a los demás;</i></p> <p><i>4.° vivir una auténtica vida cristiana, animada por el espíritu del Movimiento y practicando la militia Christi;</i></p> <p><i>5.° aprovechar todos los medios posibles para crecer en mi formación integral, forjando mi liderazgo cristiano para ser buen discípulo y apóstol de Cristo en todo momento;</i></p> <p><i>6.° profesar un amor fiel y operante a nuestra Madre, la Santa Iglesia; al Papa; a mi obispo y a mi párroco;</i></p> <p><i>7.° ofrecer generosamente mis talentos y esfuerzo apostólico, mi tiempo y mis haberes para colaborar en la misión del Regnum Christi al servicio de la Iglesia».</i></p>	<p><i>gracia e invocando el auxilio de la Santa Virgen, Madre de Cristo, de la Iglesia y mía:</i></p> <p><i>1.° vivir en gracia y amistad con Cristo, nuestro Rey, a través de la oración y los sacramentos;</i></p> <p><i>2.° vivir las virtudes evangélicas de la pobreza, la obediencia filial y la pureza en mis pensamientos y acciones;</i></p> <p><i>3.° cumplir con amor y honestidad los deberes propios de mi estado de vida como un servicio a Dios y a los demás;</i></p> <p><i>4.° vivir una auténtica vida cristiana, animada por el espíritu del Regnum Christi y practicando la militia Christi;</i></p> <p><i>5.° aprovechar todos los medios posibles para crecer en mi formación integral, forjando mi liderazgo cristiano para ser buen discípulo y apóstol de Cristo en todo momento;</i></p> <p><i>6.° profesar un amor fiel y operante a nuestra Madre, la Santa Iglesia; al Papa; a mi obispo y a mi párroco;</i></p> <p><i>7.° ofrecer generosamente mis talentos y esfuerzo apostólico, mi tiempo y mis haberes para colaborar en la misión del Regnum Christi al servicio de la Iglesia».</i></p>
<p><b>Pertenencia a otras realidades eclesiales</b></p> <p>19§1. Quienes pertenecen a otras realidades eclesiales y deseen asociarse a la Federación deberán valorar con el director de sección si los compromisos que se adquieren con la incorporación al Movimiento son compatibles con aquellos previamente adquiridos en las otras realidades.</p> <p>§2. No se admita a la incorporación a quienes hayan asumido los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.</p>	<p><b>Pertenencia a otras realidades eclesiales</b></p> <p>19§1. Quienes pertenecen a otras realidades eclesiales y deseen asociarse a la Federación deberán valorar con el director de sección si los compromisos son compatibles con aquellos previamente adquiridos en las otras realidades.</p> <p>§2. No se admita a la incorporación a quienes hayan asumido los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.</p>
<p><b>Proceso de incorporación</b></p> <p>20§1. La decisión de solicitar la incorporación al Regnum Christi ha de ser fruto de un adecuado discernimiento y una respuesta libre al llamado de Dios.</p> <p>§2. La admisión al Movimiento es competencia del director de sección, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada y con la recomendación del</p>	<p><b>Proceso de incorporación</b></p> <p>20§1. La decisión de solicitar la incorporación al Regnum Christi ha de ser fruto de un adecuado discernimiento y una respuesta libre al llamado de Dios.</p> <p>§2. La admisión al Regnum Christi es competencia del director de sección, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada y con la recomendación del responsable de equipo</p>

<p>responsable de equipo o de otro miembro, después de un adecuado período de participación en la vida del Movimiento para el conocimiento mutuo entre la persona y el Movimiento.</p> <p>§3. La incorporación al Movimiento tiene lugar, ordinariamente después de un triduo espiritual, a través de un acto formal o ceremonia, según establece el ritual del Regnum Christi, y queda registrada en un acta.</p> <p>§4. Anualmente el miembro hace una renovación por devoción de los compromisos adquiridos en virtud de su incorporación (cf. número 18).</p> <p>§5. Los miembros que dejen una rama de la Federación y deseen seguir perteneciendo al Movimiento, han de solicitar al director de sección ser registrados entre los miembros asociados.</p>	<p>o de otro miembro, después de un adecuado período de participación en la vida del Regnum Christi para el conocimiento mutuo entre la persona y el director de sección.</p> <p>§3. La incorporación al Regnum Christi tiene lugar, ordinariamente después de un triduo espiritual, a través de un acto formal o ceremonia, según establece el ritual del Regnum Christi, y queda registrada en un acta.</p> <p>§4. Anualmente el miembro laico hace una renovación por devoción de los compromisos adquiridos en virtud de su incorporación (cf. número 18).</p> <p>§5. Los miembros de las ramas que dejen su rama y deseen seguir perteneciendo al Regnum Christi, han de solicitar al director de sección ser registrados entre los <b>miembros laicos del Regnum Christi</b>.</p>
<p><b>La salida del Movimiento</b></p> <p>21§1. Cualquier laico del Regnum Christi, después de haberlo reflexionado delante de Dios, es libre de salir del Movimiento, informando de ello por escrito al director de sección.</p> <p>§2. Debido al tipo de compromiso personal, totalmente voluntario y desinteresado, quien sale del Movimiento, cualquiera que sea la forma de su salida, no tiene derecho a exigir nada por cualquier tipo de prestación realizada en él.</p>	<p><b>La salida</b></p> <p>21§1. Cualquier miembro laico, después de haberlo reflexionado delante de Dios, <b>es libre de desvincularse de la Federación</b>, informando de ello por escrito al director de sección.</p> <p>§2. Debido al tipo de compromiso personal, totalmente voluntario y desinteresado, quien <b>se desvincula de la Federación</b>, cualquiera que sea la forma de su salida, no tiene derecho a exigir nada por cualquier tipo de prestación realizada en él.</p>
<p><b>Pérdida <i>ipso facto</i> de la pertenencia</b></p> <p>22§1. Dejan <i>ipso facto</i> de pertenecer al Movimiento quienes asumen los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.</p> <p>§2. Quien abandona públicamente la fe católica queda <i>ipso facto</i> fuera del Movimiento.</p>	<p><b>Pérdida <i>ipso facto</i> de la pertenencia</b></p> <p>22§1. Dejan <i>ipso facto</i> <b>de ser asociados a la Federación Regnum Christi</b> quienes asumen los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.</p> <p>§2. Quien abandona públicamente la fe católica <b>deja ipso facto de ser asociado a la Federación Regnum Christi</b>.</p>
<p><b>La expulsión y las causas</b></p> <p>23§1. El director de sección, habiendo escuchado al responsable de equipo y con el consentimiento de su comité puede, por causas</p>	<p><b>La expulsión y las causas</b></p> <p>23§1. El director de sección, habiendo escuchado al responsable de equipo y con el consentimiento de su consejo puede, por causas</p>

<p>justas, expulsar a un laico del Regnum Christi si se considera necesario. Antes de decidir la expulsión, el director de sección, escuchado el responsable de equipo –o de grupo, según corresponda– y con el consentimiento de su comité, debe amonestar por escrito al miembro, advirtiéndole de la posibilidad de expulsión y comunicándole el motivo; en la amonestación, debe indicarse un plazo de tiempo para la eventual enmienda del miembro. El interesado tiene el derecho a defenderse ante el director de sección. Pasado el plazo de tiempo establecido en la amonestación y habiendo dado al miembro la posibilidad de defenderse, el director de sección, si considera necesaria la expulsión y contando con el consentimiento de su comité, debe comunicar por escrito al interesado tal expulsión, la cual ha de llevarse a cabo con justicia, prudencia y caridad.</p> <p>§2. El miembro expulsado puede apelar al director territorial, quien dirimirá con el consentimiento de su comité.</p> <p>§3. Debe considerarse causa para la expulsión del Movimiento el mantener pública y obstinadamente ideas o costumbres que son contrarias a la fe y disciplina de la Iglesia.</p>	<p>justas, expulsar a un miembro laico de <b>la Federación</b> si se considera necesario. Antes de decidir la expulsión, el director de sección, escuchado el responsable de equipo –o de grupo, según corresponda– y con el consentimiento de su consejo, debe amonestar por escrito al miembro, advirtiéndole de la posibilidad de expulsión y comunicándole el motivo; en la amonestación, debe indicarse un plazo de tiempo para la eventual enmienda del miembro. El interesado tiene el derecho a defenderse ante el director de sección. Pasado el plazo de tiempo establecido en la amonestación y habiendo dado al miembro la posibilidad de defenderse, el director de sección, si considera necesaria la expulsión y contando con el consentimiento de su consejo, debe comunicar por escrito al interesado tal expulsión, la cual ha de llevarse a cabo con justicia, prudencia y caridad.</p> <p>§2. El miembro laico expulsado puede apelar a <b>la presidencia territorial</b>.</p> <p>§3. Debe considerarse causa para la expulsión el mantener pública y obstinadamente ideas o costumbres que son contrarias a la fe y disciplina de la Iglesia.</p>
<p><b>Capítulo 3. Modos particulares de entrega de los laicos del Regnum Christi</b></p>	<p><b>Capítulo 3. Modos particulares de entrega de los miembros laicos del Regnum Christi<sup>2</sup></b></p>
<p><i>Artículo 1. La promesa de disponibilidad</i></p>	<p><i>Artículo 1. La promesa de entrega</i></p>
<p>24§1. Algunos laicos del Regnum Christi experimentan un llamado de Dios a asumir un especial compromiso con el Señor en el Movimiento. Como respuesta ofrecen su disponibilidad para involucrarse activamente con su oración, talentos, tiempo y haberes en el impulso de la vida y misión del Regnum Christi.</p> <p>§2. Quienes acogen este llamado ofrecen un sostén valioso a las secciones y sus apostolados con su oración y entrega.</p> <p>§3. El laico del Regnum Christi y el director de sección acuerdan las distintas formas concretas de vivir este compromiso según las</p>	<p>§1. <b>Algunos miembros laicos experimentan un llamado de Dios a asumir un especial compromiso de entrega y disponibilidad con el Señor para impulsar la vida y misión del Regnum Christi. Como respuesta asumen el camino de oración y formación que el Regnum Christi les propone y se comprometen a involucrarse activamente en el Regnum Christi con su oración, talentos, tiempo y haberes.</b></p> <p>§2. Quienes acogen este llamado ofrecen un sostén valioso a las secciones y sus apostolados con su oración, entrega y <b>disponibilidad.</b></p> <p>§3. El miembro laico del Regnum Christi y el director de sección acuerdan las distintas formas concretas de vivir esta entrega y</p>

<sup>2</sup> Un grupo de miembros de segundo grado tercer matiz está discerniendo su propia identidad y modos de inserción en el Regnum Christi.

<p>circunstancias personales del miembro y las necesidades del Movimiento.</p> <p>§4. Es responsabilidad del laico del Regnum Christi armonizar su compromiso con los deberes propios de su estado de vida, apoyándose en por su director espiritual.</p>	<p>disponibilidad según las circunstancias personales y las necesidades del Regnum Christi.</p> <p>§4. Es responsabilidad del miembro laico del Regnum Christi armonizar su compromiso con los deberes propios de su estado de vida, ayudado por su director espiritual.</p> <p><i>Nota:</i>  <i>El parágrafo uno fue elaborado por un grupo de trabajo compuesto por Francisco Gámez, María Corina Ferreres, Mike Williams y José Antonio Lebrija, para mejorar el texto como lo habían pedido algunos delegados.</i></p> <p><i>El objeto del llamado, como en la anterior formulación, consiste en comprometerse con el impulso de la vida y misión del Regnum Christi. La respuesta a este llamado implica que el miembro se comprometa con renovada conciencia a un itinerario de creciente vida espiritual y formación personal. La nueva formulación pretende subrayar esta dimensión espiritual de la promesa.</i></p> <p><i>Esta nueva formulación, al igual que la anterior, evita el equívoco de concebir el objeto del llamado como una vocación a mayor santidad en comparación con el llamado de todos los miembros del Regnum Christi. Desde el bautismo cada cristiano está llamado a dejarse transformar plenamente por la gracia.</i></p>
<p><b>La promesa de disponibilidad</b></p> <p>25§1. Este especial compromiso se asume a través de una promesa de disponibilidad hecha en presencia del director de sección y de algunos miembros, según el ritual del Movimiento.</p> <p>§2. Debe levantarse acta firmada de la emisión de la promesa.</p> <p>§3. La promesa se emite por un año la primera vez y puede renovarse anualmente. Después de cinco renovaciones, si el laico del Regnum Christi lo desea y el director de sección lo juzga conveniente, la promesa puede renovarse <i>ad vitam</i>.</p> <p>§4. Los directores de la Federación han de velar por que los miembros que han emitido la promesa de disponibilidad cuenten con el acompañamiento necesario para vivir su compromiso.</p>	<p>25§1. Este especial compromiso se asume a través de la promesa de entrega hecha en presencia del director de sección y de algunos miembros, según el ritual del Regnum Christi.</p> <p>§2. Debe levantarse acta firmada de la emisión de la promesa.</p> <p>§3. La promesa se emite por un año la primera vez y puede renovarse anualmente. Después de cinco renovaciones, si el miembro laico del Regnum Christi lo desea y el director de sección lo juzga conveniente, la promesa puede renovarse <i>ad vitam</i>.</p> <p>§4. Los directores de la Federación han de velar por que los miembros que han emitido la promesa de entrega cuenten con el acompañamiento necesario para vivir su compromiso.</p>
<p><b>Requisitos para emitir la promesa</b></p>	<p><b>Requisitos para emitir la promesa</b></p>

<p>26§1. Puede emitir la promesa de disponibilidad el laico del Regnum Christi con dieciocho años cumplidos, que proceda con recta intención, lleve en el Movimiento un tiempo suficiente para ser conocido por su director de sección y haya hecho un adecuado discernimiento con la ayuda de su director espiritual.</p> <p>§2. Esta promesa debe emitirse con un espíritu de generosidad y humildad en el servicio del Reino de Cristo y con el deseo de contribuir al progreso del Movimiento.</p>	<p>26§1. Puede emitir la promesa de entrega el miembro laico con dieciocho años cumplidos, que proceda con recta intención, lleve en el Regnum Christi un tiempo suficiente para ser conocido por su director de sección y haya hecho un adecuado discernimiento con la ayuda de su director espiritual.</p> <p>§2. Esta promesa debe emitirse con un espíritu de generosidad y humildad en el servicio del Reino de Cristo y con el deseo de contribuir al progreso del Regnum Christi.</p>
<p><b>La admisión</b></p> <p>27. La admisión para emitir la promesa es competencia del director de sección, oído el parecer de su comité, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada.</p>	<p><b>La admisión</b></p> <p>27. La admisión para emitir la promesa es competencia del director de sección, oído el parecer de su consejo, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada.</p>
<p><b>La dispensa</b></p> <p>28§1. El laico del Regnum Christi, después de un maduro discernimiento, hecho con la ayuda de su director espiritual, puede pedir al director de sección la dispensa de esta promesa.</p> <p>§2. El director de sección da al laico del Regnum Christi la dispensa por escrito y deja constancia de ello en el archivo de la sección.</p>	<p><b>La dispensa</b></p> <p>28§1. El miembro laico del Regnum Christi, después de un maduro discernimiento, hecho con la ayuda de su director espiritual, puede pedir al director de sección la dispensa de esta promesa.</p> <p>§2. El director de sección da al miembro laico la dispensa por escrito y deja constancia de ello en el archivo de la sección.</p> <p><b>Disposición transitoria</b></p> <p>Aquellos miembros laicos del Regnum Christi que sean “miembros de segundo grado” de conformidad a la normativa anterior; que hayan permanecido como tales por espacio de al menos cinco años; y que cuenten con la autorización del director de sección, podrán emitir la promesa de entrega <i>ad vitam</i> sin necesidad de seguir lo dispuesto en el n. 25 §3.</p> <p><i>Nota: En atención a lo expuesto por algunos delegados en las reuniones de abril, se ha incorporado una disposición transitoria que permite hacer la promesa de entrega ad vitam a aquellos miembros de segundo grado que lo han sido por más de cinco años.</i></p>
<p><b>Artículo 2. Los colaboradores</b></p>	<p><b>Artículo 2. Los colaboradores</b></p>
<p><b>Los colaboradores</b></p>	<p><b>Los colaboradores</b></p>

<p>29. Se denominan «colaboradores» aquellos laicos del Regnum Christi que dedican uno o más años de su vida a servir apostólicamente a tiempo completo y de forma gratuita a la Iglesia en el Movimiento, según su reglamento propio.</p>	<p>29. Se denominan «colaboradores» aquellos miembros laicos del Regnum Christi que dedican uno o más años de su vida a servir apostólicamente a tiempo completo y de forma gratuita a la Iglesia en el Regnum Christi, según su reglamento propio.</p>
<p><b>Capítulo 4. Estructuras y funciones al servicio de la vida de los laicos del Regnum Christi</b></p>	<p><b>Capítulo 4. Estructuras y funciones al servicio de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi</b></p>
<p><b>Los equipos</b></p> <p>30§1. El equipo se conforma ordinariamente por personas del mismo sexo y etapa de vida, con relaciones de amistad, afinidad o intereses comunes. Pueden existir equipos de matrimonios, dirigidos por un matrimonio.</p> <p>§2. El equipo es dirigido por un responsable, designado por el director de sección, por un periodo de un año renovable, habiendo oído a su comité y el parecer de los miembros del equipo.</p> <p>§3. El responsable de equipo tiene la misión de animar la vida del equipo y acompañar a cada miembro en su formación y en su apostolado.</p> <p>§4. El número de miembros de un equipo debe favorecer el acompañamiento adecuado, la amistad entre los miembros y la participación activa de todos.</p>	<p><b>Los equipos</b></p> <p>30§1. El equipo se conforma ordinariamente por personas del mismo sexo y etapa de vida, con relaciones de amistad, afinidad o intereses comunes. Pueden existir equipos de matrimonios, dirigidos por un matrimonio.</p> <p>§2. El equipo es dirigido por un responsable, designado por el director de sección, por un periodo de <b>hasta tres años renovables</b>, habiendo oído a su consejo y el parecer de los miembros del equipo.</p> <p>§3. El responsable de equipo tiene la misión de animar la vida del equipo y acompañar a cada miembro en su formación y en su apostolado.</p> <p>§4. El número de miembros de un equipo debe favorecer el acompañamiento adecuado, la amistad entre los miembros y la participación activa de todos.</p>
<p><b>Los grupos</b></p> <p>31§1. Cuando el número de equipos lo amerite, para facilitar el acompañamiento y la coordinación, se pueden reunir conformando un grupo.</p> <p>§2. Al frente de cada grupo hay un responsable, designado por el director de sección, por un año renovable, tomando en cuenta el parecer de los responsables de equipo.</p>	<p><b>Los grupos</b></p> <p>31§1. Cuando el número de equipos lo amerite, para facilitar el acompañamiento y la coordinación, se pueden reunir conformando un grupo.</p> <p>§2. Al frente de cada grupo hay un responsable, designado por el director de sección, por un período de <b>hasta tres años renovables</b>, tomando en cuenta el parecer de los responsables de equipo.</p>
<p><b>Las secciones</b></p> <p>32§1. La sección es un conjunto de equipos y grupos donde se promueve la vida de oración, la formación integral, el espíritu de familia propio del Regnum Christi, la invitación y acogida de</p>	<p><b>Las secciones</b></p> <p>32§1. La sección es un conjunto de equipos y grupos donde se promueve la vida de oración, la formación integral, el espíritu de familia propio del Regnum Christi, la invitación y acogida de</p>

<p>nuevos miembros, el acompañamiento, la acción apostólica y una economía sana.</p> <p>§2. Existen, ordinariamente, seis secciones: de señores, de señoras, secciones juveniles masculina y femenina, y secciones del ECYD masculina y femenina.</p> <p>§3. Compete al director territorial, con el consentimiento de su comité y a propuesta del director local, constituir o suprimir una sección en la localidad, buscando favorecer la misión común, la mejor atención personal y una organización eficiente</p>	<p>nuevos miembros, el acompañamiento, la acción apostólica y una economía sana.</p> <p>§2. Existen, ordinariamente, seis secciones: de señores, de señoras, secciones juveniles masculina y femenina, y secciones del ECYD masculina y femenina.</p> <p>§3. Compete a <b>la presidencia territorial de la Federación</b>, a propuesta del director local, constituir o suprimir una sección en la localidad, buscando favorecer la misión común, la mejor atención personal y una organización eficiente</p>
<p><b>El director de sección</b></p> <p>33§1. Para cada sección, el director territorial, con el consentimiento de su comité y a propuesta del director local, nombra, quedando firme lo establecido en el número 54 §3 del <i>Estatuto de la Federación Regnum Christi</i>, al director de sección para un periodo de tres años, renovable. Excepcionalmente, el nombramiento puede hacerse para un período de uno o dos años.</p> <p>§2. El director de sección ha de ser un miembro del Regnum Christi que tenga al menos tres años de incorporado o, si es un miembro de una rama, tres años de votos perpetuos.</p> <p>§3. La misión del director de sección es promover los fines mencionados en el número 32 §1.</p>	<p><b>El director de sección</b></p> <p>33§1. Para cada sección, <b>la presidencia territorial de la Federación</b> a propuesta del director local, nombra, quedando firme lo establecido en el número 49§3 del <i>Estatuto de la Federación Regnum Christi</i>, al director de sección para un periodo de tres años, renovable. Excepcionalmente, el nombramiento puede hacerse para un período de uno o dos años.</p> <p>§2. El director de sección ha de ser <b>o un miembro laico del Regnum Christi que tenga al menos tres años de incorporado o un miembro de una rama que tenga tres años de votos perpetuos.</b></p> <p>§3. La misión del director de sección es promover los fines mencionados en el número 32 §1.</p>
<p><b>El comité de la sección</b></p> <p>34§1. El director de sección tenga un comité formado por cuatro laicos del Regnum Christi elegidos por y de entre los responsables de grupo y de equipo. Si la suma de responsables de grupo y equipo es menos que cuatro, el director de sección propondrá cuatro laicos del Regnum Christi al director local, quien los nombrará como miembros del comité del director de sección.</p> <p>§2. Los miembros del comité duran en el cargo lo mismo que el director de sección. Pueden ser renovados.</p> <p>§3. El director sección se apoya en el comité para la toma de decisiones,</p>	<p><b>El consejo del director de sección</b></p> <p>34§1. El director de sección tenga un consejo formado por cuatro laicos del Regnum Christi elegidos por y de entre los responsables de grupo y de equipo. Si la suma de responsables de grupo y equipo es menos que cuatro, el director de sección propondrá cuatro laicos del Regnum Christi al director local, quien los nombrará como miembros del consejo del director de sección.</p> <p>§2. Los miembros del consejo duran en el cargo lo mismo que el director de sección. Pueden ser renovados.</p> <p>§3. El director sección se apoya en el consejo para la toma de decisiones y <b>pide su</b></p>

especialmente aquellas para las que este Reglamento o códigos secundarios prescriben su intervención.	consentimiento o parecer según lo establecido en este Reglamento o en códigos secundarios.
<b>El capellán de la sección</b>  35§1. Cuando el director de la sección no es sacerdote, la sección cuenta ordinariamente con un capellán nombrado por el director territorial con el consentimiento del comité territorial.  §2. El capellán de la sección, respetando la autoridad propia del director de sección, es el responsable de la vida litúrgica y sacramental, así como de velar por la adecuada formación espiritual de los miembros	<b>El capellán de la sección</b>  35§1. Cuando el director de la sección no es sacerdote, la sección cuenta ordinariamente con un capellán nombrado por la presidencia territorial.  §2. El capellán de la sección, respetando la autoridad propia del director de sección, es el responsable de la vida litúrgica y sacramental, así como de velar por la adecuada formación espiritual de los miembros.
<b>Los formadores</b>  36§1. Los «formadores» son miembros del Regnum Christi que colaboran en la dirección de la sección y en la formación de los miembros. Se dedican principalmente a la dirección espiritual, la predicación, la oferta de actividades formativas, la dirección de equipos o grupos o a la dirección de actividades apostólicas.  §2. En su labor ordinaria, dependen del director de sección. Deben recibir una adecuada capacitación y ser acompañados en el ejercicio de la función confiada.	<b>Los formadores</b>  36§1. Los «formadores» son miembros laicos o miembros de las ramas que colaboran en la dirección de la sección y en la formación de los miembros de la sección. Se dedican principalmente a la dirección espiritual, la predicación, la oferta de actividades formativas, la dirección de equipos o grupos o a la dirección de actividades apostólicas.  §2. En su labor ordinaria, dependen del director de sección. Este debe procurar que reciban una adecuada capacitación y sean acompañados en el ejercicio de la función confiada.
<b>Capítulo 5. Participación de los laicos del Regnum Christi en los órganos de la Federación</b>	<b>Capítulo 5. Participación de los miembros laicos del Regnum Christi en los órganos de la Federación</b>
<i>Introducción: Este capítulo ha sido reelaborado tomando en cuenta la estructura de gobierno propuesta en el BEFRC 3.</i>	
	<i>Artículo 1: Elección y participación en la convención general y territorial</i>
<b>Participación y corresponsabilidad de los laicos del Regnum Christi</b>  37. La naturaleza del Movimiento y la vocación específico de los laicos del Regnum Christi a vivir plenamente el carisma y participar corresponsablemente en la vida y misión del Regnum Christi, exige su participación en los órganos de la federación. A través de este reglamento el Movimiento da cauce a la responsabilidad de los laicos del Regnum Christi de definir su propio modo de	<b>Participación y corresponsabilidad de los laicos del Regnum Christi</b>  37. Dada la vocación específica de los miembros laicos de vivir plenamente el carisma y participar corresponsablemente en la vida y misión del Regnum Christi, el Estatuto de la Federación establece que los miembros laicos han de participar en la dirección de la Federación y en la definición de su propio modo de vivir el carisma. Este reglamento establece el modo concreto de realizar esta participación.

<p>vivir el carisma y a aportar sus dones específicos a la vida y misión del Movimiento.</p>	
<p><b>Norma complementaria a BEFRC 71</b></p> <p>38. Los delegados de los laicos del Regnum Christi para la convención general son elegidos por y de entre los delegados de los laicos del Regnum Christi de la convención territorial. El número de cupos de delegados de los fieles asociados para la convención general es definido por el reglamento de la convención general.</p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 65</b></p> <p>38. Los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi para la convención general son elegidos por y de entre los delegados de los miembros laicos de la convención territorial. El número de cupos de delegados de los miembros laicos para la convención general es definido por el reglamento de la convención general.</p>
<p><b>Norma complementaria a BEFRC 2§4</b></p> <p>39. Para aplicar la consulta prevista en el número 2 §4 del Estatuto de la Federación, los delegados de los laicos del Regnum Christi en la convención general conforman un colegio para los siguientes actos:</p> <p>1.º Expresar su parecer sobre cambios a números del Estatuto de la Federación que se refieren específicamente a los fieles asociados.</p> <p>2.º Deliberar sobre cambios a los capítulos 1, 2, 3 y 4 de este Reglamento que describen el modo en que los laicos del Regnum Christi viven el carisma. La propuesta de los laicos del Regnum Christi en esta materia será aprobada o no en una votación única por la asamblea entera, es decir los delegados de las ramas y los delegados de los laicos del Regnum Christi. Si la propuesta fuese rechazada por la asamblea, los laicos del Regnum Christi pueden volver a presentar la propuesta con los cambios que deliberen entre ellos.</p> <p>3.º Deliberar con el mismo método sobre eventuales otros documentos normativos que sean competencia de la convención general y que traten específicamente de la vida de los laicos del Regnum Christi.</p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 55</b></p> <p>39. §1 Para aplicar la consulta prevista en el número 55§2 del <i>Estatuto de la Federación Regnum Christi</i>, en la convención general los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi conforman un colegio para expresar su parecer.</p> <p>§2 En la aprobación o modificación de su Reglamento propio por parte de la convención general, participan con voto deliberativo, junto con los miembros de las ramas federadas (Cfr. BEFRC 55§3). Se procede con el mismo método en la aprobación o modificación de otros eventuales documentos normativos que traten específicamente de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi.</p>
<p><b>Norma complementaria a BEFRC 74</b></p> <p>41. Los delegados de los laicos del Regnum Christi para la convención territorial son elegidos por y de entre los laicos del Regnum Christi en las localidades según un reglamento específico aprobado por el respectivo director territorial con el consentimiento de su comité.</p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 67</b></p> <p>40. Los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi para la convención territorial son elegidos por y de entre los miembros laicos del territorio según un reglamento específico aprobado por presidencia territorial habiendo oído parecer de la plenaria territorial.</p>
	<p><b>Artículo 2: Elección y colaboración de los laicos con la presidencia general y territorial</b></p>

<p><b>Norma complementaria a BEFRC 86 5°</b></p> <p>42. §1 Forman parte del comité general los dos miembros laicos que han obtenido más votos en la elección del consejo internacional.</p> <p>§2 Si uno de ellos no acepta formar parte del comité o más adelante renuncia a este cargo, será sustituido por el siguiente que haya obtenido más votos. En caso de empate, dirime la antigüedad de incorporación.</p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 73 §2</b></p> <p>41 §1. El miembro laico que asiste a la presidencia general es elegido por y entre los delegados laicos que participan en la convención general. Resulta elegido quien obtiene la mayoría absoluta de votos en la primera elección. En la segunda, resulta elegido quien haya obtenido más votos.</p> <p>§2. El miembro laico que asista a la presidencia general participa en la plenaria general.</p> <p><b>Disposición transitoria</b></p> <p>Para el periodo entre la aprobación del Estatuto de la Federación por parte de la Santa Sede y la celebración de la próxima Convención General, competará a la presidencia general designar el laico que asiste a la presidencia general y los laicos que asisten a la plenaria general.</p>
<p><b>Norma complementaria a BEFRC 2§4</b></p> <p>40§1. El consejo internacional de los laicos del Regnum Christi es un órgano consultivo que colabora con el director general y su comité en aquellas materias que este les quiera presentar o que estén prescritas en este reglamento.</p> <p>§2. El consejo internacional de los laicos del Regnum Christi se compone por ocho laicos del Regnum Christi elegidos por y de entre los delegados de los laicos del Regnum Christi en la convención general. Resultan elegidos quienes obtienen mayoría absoluta de votos en la primera elección. En la segunda elección resultan elegidos los que han obtenido más votos.</p> <p>§3. El consejo internacional de los laicos del Regnum Christi ha de ser convocado en las ocasiones en las que el director general del Regnum Christi convoca la reunión plenaria general.</p> <p>§4. El director general ha de escuchar al consejo internacional de los laicos del Regnum Christi antes de aprobar documentos con validez internacional que traten específicamente de la vida de los laicos del Regnum Christi.</p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 86 §2</b></p> <p>42§1. La plenaria general es asistida por seis miembros laicos elegidos por y entre los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi en la convención general. Después de la elección del miembro laico que asiste a la presidencia general, se eligen los otros cinco en elecciones sucesivas. Resulta elegido quien obtiene la mayoría absoluta de votos. En caso de no obtener mayoría absoluta de votos, en la segunda vuelta resulta elegido quien hay obtenido más votos.</p> <p>§2. Si más adelante uno de ellos renuncia a esta responsabilidad, la presidencia general nombrará a un sustituto, habiendo oído a los restantes asistentes laicos de la plenaria general.</p> <p><i>Nota:</i>  <i>Los laicos que asisten a la plenaria general cumplen la función que estaba prevista para el consejo internacional de laicos. Se propone no llamar a este grupo el “consejo internacional de laicos” para evitar el equívoco de considerarlo un órgano en sí.</i></p>
<p><b>Norma complementaria a BEFRC 103 3°</b></p>	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 89 §2</b></p>

<p>43. Los laicos del Regnum Christi que forman parte del comité directivo territorial son nombrados por el director territorial, con el consentimiento de los miembros de las ramas que formen parte del comité territorial.</p>	<p>43. El miembro laico que asista a la presidencia territorial es nombrado por la misma presidencia territorial después de una oportuna consulta a los directores locales.</p>
	<p><b>Norma complementaria a BEFRC 100 §2</b></p> <p>44. Han de ser convocados a la plenaria territorial el miembro laico que asiste a la presidencia territorial y tres laicos más nombrados por la misma presidencia territorial después de una oportuna consulta a los directores locales.</p>
<p><b>Norma complementaria tomada de BEGRC 104</b></p> <p>44§1. Los laicos del Regnum Christi que ejercen los cargos de miembro del comité general, miembro del comité territorial o director local no pueden tener una relación laboral con el Federación o una de sus obras</p> <p>§2. La Federación les ha de financiar los gastos asociados al ejercicio de su servicio.</p>	<p><b>Conflicto de interés</b></p> <p>45. Los miembros laicos del Regnum Christi que asisten a la presidencia general o territorial y a sus respectivas plenarias, cuando tengan un conflicto de interés derivado de los asuntos a tratar, deberán abstenerse o, en su caso, podrán ser recusados por la presidencia.</p> <p><b>Gastos de los que asisten a la presidencia</b></p> <p>46. La Federación ha de financiar los gastos asociados al ejercicio de su servicio a quienes asisten a la presidencia general y territorial.</p>
<p><b>Segunda Parte. Los sacerdotes y seminaristas diocesanos del Regnum Christi</b></p> <p>45§1. Los sacerdotes diocesanos Regnum Christi y los seminaristas diocesanos Regnum Christi son clérigos y seminaristas diocesanos que acogen personalmente un llamado a vivir su vocación sacerdotal según el carisma.</p> <p>§2. Los sacerdotes y seminaristas diocesanos Regnum Christi se asocian individualmente a la Federación, a norma de este Reglamento.</p> <p>§3. Participan de la espiritualidad, de los medios de santificación y de los recursos espirituales y apostólicos que ofrece el Regnum Christi.</p>	<p><b>Segunda Parte. Los sacerdotes y seminaristas diocesanos del Regnum Christi</b></p> <p>47§1. Los sacerdotes diocesanos y los seminaristas diocesanos Regnum Christi son clérigos y seminaristas diocesanos que acogen personalmente un llamado a vivir su vocación sacerdotal según el carisma del Regnum Christi.</p> <p>§2. Los sacerdotes y seminaristas diocesanos Regnum Christi se asocian individualmente a la Federación, a norma de este Reglamento.</p> <p>§3. Participan de la espiritualidad, de los medios de santificación y de los recursos espirituales y apostólicos que ofrece el Regnum Christi.</p> <p><i>Nota:</i></p>

	<i>Corresponderá a la presidencia general determinar oportunamente un proceso para desarrollar esta parte del Reglamento.</i>
--	---